

22 AGO. 2003 22 8/4
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA G
 WERK ECUADOR S.A.**

La compañía G WERK ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2763 de 28 JUL. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: comercialización y distribución, importación, exportación de toda clase de productos fabricados en el campo de la electrónica e informática y sus componentes...

Quito, 28 JUL. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./2029682

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES
 SOLTRATEG CIA.LTDA.**

La compañía ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES SOLTRATEG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2785 de 29 JUL. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La prestación de servicios profesionales especializados, en comercio exterior, mercadotecnia y ramas afines.

Quito, 29 JUL. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./2029683

trámite correspondiente.- Por tratarse por expropiación urgente, se ordena la ocupación inmediata del predio descrito en la demanda, pues que la autoridad actora ha consignado, la suma de cuarenta dólares, conforme consta del correspondiente certificado de depósito judicial, como precio de la expropiación hasta que se fije la cantidad exacta que debe pagarse. Se designa al Arq. Sixto Torres Perito para que realice el respectivo avalúo del inmueble, cuya expropiación se solicita, quien deberá posesionarse en cualquier día y hora hábiles, y presentará su informe dentro del término de quince días, que correrán desde el vencimiento del término que tienen los demandados para hacer valer sus derechos. Cítese con la demanda y esta providencia a los propietarios del inmueble de la siguiente forma: A la Señora Carmen Elina Silva Mariño y a Isabel, Rosa, Carmen, Gladis, José, Elisa y Avelino Silva Silva, herederos conocidos del causante José Miguel Silva Flores, en los domicilios que se señalan en la demanda. Por cuanto los actores con juramento manifiestan desconocer la individualidad, domicilio y residencia de los herederos Miguel, María y Mariana Silva Silva y de los presuntos y desconocidos del mismo causante, cíteseles mediante publicaciones de prensa, en la forma determinada en los arts. 86 y 795 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Quito y en el Registro Oficial, debiéndose remitir el extracto correspondiente. Se concede a los demandados el término de quince días para que comparezcan a juicio y hagan uso de sus derechos. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Baños para que realice la inscripción de la demanda. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la misma. Agréguese el certificado de depósito judicial del precio consignado por la entidad actora. En mérito de los documentos públicos que se acompañan se declara legítima la intervención de los señores Hugo Marcelo Pineda Luna, Alcalde de la ciudad y cantón Baños de Agua Santa y Drs. César Rafael Arroba Altamirano y Patricio Fernando Sánchez Lalama, anterior y actual Procurador Sindico Municipal, respectivamente. Notifíquese en el domicilio señalado.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Raúl Castro G. Juez Civil de Baños. Lo que cito a fin de que se digne señalar domicilio para posteriores notificaciones en esta ciudad de Baños, los presuntos herederos y desconocidos dentro de veinte días de la última publicación.-
 firma ilegible
 C. Wilson Galarza A.
 Secretario
 hay un sello
 7143/